

DECRETO-LEY K Nº 133/58

Artículo 1º - Créase la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble la Provincia de Río Negro que comprenderá a la vez: Hipotecas, Embargos, Inscripciones e Inhibiciones, con asiento en la ciudad Capital.

Artículo 2º - Dicha Dirección dependerá directamente del Ministerio de Gobierno y estará a cargo de un Director General quien deberá poseer título de Abogado o Escribano expedido por la Universidad Nacional, y contará con los demás empleados que determine la Ley de Presupuesto.